

# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS.

Por suscripción, al mes . . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 "
Anuncios para suscriptores, linea . . . . .	0'10 "
Idem para los que no lo son . . . . .	0'25 "

# Núm. 3217.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastian de Guipuzcoa sin novedad en su importante salud. (Gaceta 12 Setiembre).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

RECTIFICACION.—Habiéndose padecido error de imprenta en la Circular número 495, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 3216, referente á robo de efectos estancados y timbrados, se reproduce á continuacion, haciendo observar que es Bañola provincia de Gerona donde se cometió el delito y no en Buñola, como equivocadamente se dijo.—Palma 16 Setiembre 1887.

El Gobernador,  
**Arturo de Madrid-Dávila.**

Núm. 311

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

### CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Setiembre del año económico de 1887 à 1888

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme à lo prevenido en la ley orgánica provincial vigente y en la disposicion 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Secciones.	Capitulos.	Nombres de los Capitulos.	Pesetas.
1.ª	1.º	Administracion provincial . . . . .	6030'50
	2.º	Servicios generales . . . . .	2850'00
	3.º	Obras públicas obligatorias . . . . .	"
	4.º	Cargas . . . . .	354'08
	5.º	Instruccion pública . . . . .	11136'76
	6.º	Beneficencia . . . . .	31700'48
	7.º	Correccion pública . . . . .	1458'33
	8.º	Imprevistos . . . . .	1250'00
2.ª	1.º	Fundacion y construccion de nuevos establecimientos . . . . .	"
	2.º	Carreteras . . . . .	2916'66
	3.º	Obras diversas . . . . .	1981'94
	4.º	Otros gastos . . . . .	"
3.ª	Unico.	Resultas por ejercicios cerrados . . . . .	"
Total.			59678'75

En Palma à 1.º de Setiembre de 1887.—El Contador de fondos Provinciales, Lino Pinillos.-V.º B.º; El Presidente de la Diputacion provincial, Pedro Ripoll.

Núm. 312

D. Antonio Mulet y Oliver, Alcalde Constitucional de la villa de Algaida en la provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en providencia del dia de la fecha, y vistas las diligencias hechas por el Comisionado, se ha acordado por esta Alcaldia, proceder à la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que resultan embargados à los contribuyentes que a continuacion se detallan por débitos de Censos de Propios, y en su consecuencia tendrá lugar el primer remate el dia primero de Octubre del corriente año económico, en éstas casas Consistoriales bajo mi presidencia, horas de nueve à once de su mañana. En su consecuencia, se convocan licitadores à los bienes siguientes:

1.º D. Jaime Amengual Sastre.—Débito, 36'60 pesetas.—Una pieza de tierra, situada en la Seccion 48, núm. 50, llamada la Comuna Vella de extension una cuarterada, lindante al N. con tierras de Sebastian Juan, al E. con tierra de Juan Juan, al S. con tierra de Juan Oliver y al O. con camino. Su base de capitalizacion es 28'86 rs. importando ésta 721 rs. ó sean 180'21 pesetas.

2.º D. Jaime Puigserver Puigserver.—Débito 19'13 pesetas.—Una pieza de tierra, situada en la Seccion 54, de este término municipal, número 103, llamada el Camp Gran, de extension tres cuarterones, cincuenta y un destres, lindando al N. con camino, al E. con tierras de Jaime Sastre, al S. con id. de Bartolomé Ramis, y al O. con id. de Maria A. Trobat. Su base de capitalizacion es 39'14 rs. importando ésta 978 rs., ó sean 244'50 pesetas.

Otra tierra en la Seccion 55, número 47, llamada Porgatori, de tres cuarterones, noventa y ocho destres de extension; linda al N. con tierras

de Margarita Oliver, al E. con id. de Miguel Sanmarti, al S. con camino y al O. con tierras de Antonio Ramis. Su base de capitalizacion es 14'92 rs. importando ésta 373 rs. ó sean 93'25 pesetas.

3.º Doña Catalina Cantallops Llompart.—Débito 22'45 pesetas.—Una pieza de tierra situada en la Seccion 58, n.º 39, llamado L' Heretat, de extension ciento cincuenta y un destres, lindante al N. con tierra de D. Guillermo Roca, al E. con id. de Antonio Cantallops, al S. con id. de Antonio Cantallops, y al O. con id. de Juan Pou. Su base de capitalizacion es 25'10 rs. importando ésta 627 rs. ó sean 165'75 pesetas.

4.º D. Rafael Beltran Rey.—Débito 19'40 pesetas.—Una pieza de tierra, situada en la Seccion 48, número 54, llamada la Comuna Vella, de estension dos cuarterones quince destres, lindante al N. con tierras de Matias Puigserver, al E. con Passage, al S. con tierras de Pedro Amengual y al O. con id. de Antonio Garcias. Su base de capitalizacion es 14'31 rs. importando ésta 358 rs. ó sean 89'50 pesetas.

5.º D.ª Maria Amengual Sastre.—Débito 22'51 pesetas.—Una pieza de tierra, situada en la Seccion 48, n.º 8, llamada la Comuna Vella, de extension dos cuarteradas, veinte y cuatro destres, lindando al N. con tierras de Catalina Amengual al E. con camino, al S. con tierras de Lorenzo Sastre, y al O. con idem, de Jaime Juan. Su base de capitalizacion es 7'08 rs. importando ésta 179 rs. ó sean 44'75 pesetas.

6.º D. Juan Pou Rigo.—Débito 19'17 pesetas.—Una pieza de tierra, situada en la Seccion 48, n.º 62 llamada la Comuna Vella, de extension dos cuarterones, treinta y seis destres, situada lindando al N. con tierras de Gabriel Amengual, al E. con id. de Gabriel Mayol, al

S. con camino, y al O. con tierras de Andrés Puigserver. Su base de capitalización es 8'84 rs. importando ésta 221 rs. ó sean 55'25 pesetas.

7.º D.ª Maria Tous Expósito.—Débito 94'26 pesetas.—Una pieza de tierra situada en la Sección 48, número 80, llamada la Comuna Vella, de extensión una cuarterada, tres cuarterones, noventa y siete destres, lindando al N. con camino, al E. con tierras de Damian Trobat, al S. con id. de Antonio Salas, y al O. con id. de Lorenzo Capellá. Su base de capitalización es 39'47 rs. importando ésta 987 rs. ó sean 246'75 pesetas.

8.º D. Antonio Fullana Amengual.—Débito 106'15 pesetas.—Una pieza de tierra situada en la Sección 48, número 133, llamada la Comuna Vella, de extensión un cuarteron y dos destres: linda N. con tierras de Pabla Fullana, al E. con pasaje, al S. con pasaje, y al O. con tierras de D. Antonio Mendivil. Su base de capitalización es 10'20 rs. importando ésta 225 rs. ó sean 63'75 pesetas.

Otra tierra en la Sección 49 número 10.ª llamada S. Verdadera y piezas, de extensión un cuarteron y cinco destres, lindando al N. con tierras de Pedro F. Fullana, al E. con id. de Pabla Fullana, al S. con id. de Bartolomé Vanrell y al O. con id. Juan Fullana. Su base de capitalización es 10'50 rs. importando ésta 263 rs. ó sean 65'75 pesetas.

9.º D. Miguel Capellá Llaneras.—Débito 27'43 pesetas.—Una tierra en la Sección 47, n.º 88, llamada la Comuna Nova, de extensión dos cuarteradas, setenta y seis destres; linda al N. con tierras de Gabriel Trobat, al E. con id. de Bernardo Company, al S. con pasaje, y al O. con tierras de Juan Oliver. Su base de capitalización es 56'19 rs. y el importe de ésta, 1448 rs. ó sean 362 pesetas.

10. Don Bartolomé Amengual Mateu —Débito 228'55 pesetas.—Una tierra en la Sección 47, n.º 46, llamada la Comuna Nova, de extensión una cuarterada, tres cuarterones, setenta y un destres; linda al N. con tierras de Jaime Llompart, al E. con pasaje, al S. con tierras de Bartolomé Monserrat y al O. con id. de Gabriel Oliver. Su base de capitalización es 22'50 rs. importando ésta 563 rs. ó sean 140'75 pesetas.

11. D. Lorenzo Capellá Llaneras.—Débito 118'35 pesetas.—Una tierra en la Sección 48, n.º 65, llamada la Comuna Vella, de extensión ocho cuarteradas, setenta y dos destres, lindando al N. con pasaje, al E. con tierras de Pedro Juan Capellá, al S. con id. de Jaime Sastre, y al O. con id. de Gabriel Amengual. Su base de capitalización es 195'94 rs. importando ésta 4899 rs. ó sean 1224'75 pesetas.

12. Don Bartolomé Amengual Munar.—Débito 113'84 pesetas.—Una pieza de tierra situada en la Sección 47, n.º 30, llamada la Comuna Nova, de extensión dos cuarteradas, treinta y cinco destres, lindando al N. con tierras de Francisco Pujol, al E. con tierras de Sebastian Juan, al S. con tierras de Juan Capellá y al O. con camino. Su base de capitalización es 36'25 rs. importando ésta 963 rs. ó sean 240'75 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus débitos y costas, ántes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndole que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalización de cada finca debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación, del importe de la cuota, recargos, costas devengadas hasta ahora y las que se devenguen desde la publicación del presente edicto, hasta el momento del remate, respecto á cada una de las fincas, y el resto en la Depositaria del Ayuntamiento, ántes del otorgamiento de la escritura. Los títulos de propiedad de los contribuyentes que los presenten, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio, los gastos que hayan anticipado.

Dado en Algaida á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Alcalde, Antonio Mulet. P. S. M. El Comisionado, Francisco de P. Torrens y Gelabert.

### Núm. 313

*Don Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad de Palma.*

Hago saber: que por ante el presente Juzgado y escribanía del que refrenda se han seguido unos autos declarativos de mayor cuantía por D. Juan Bautista Más y Trobat en los conceptos que se dirán contra D. Pedro Reus y Lladó en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma de Mallorca á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, habiendo visto los presentes autos el Sr. don Rafael Alvarez Peralta Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la misma, juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Juan Bautista Más y Trobat como marido de Francisca Oliver y Mulet y como curador ad-bona de la menor Catalina Oliver y Mulet, vecinos de la villa de Montuiri, defendido por el licenciado D. Ramon Vallespir y representado por el procurador D. Sebastian Joaquin Ballester contra D. Pedro Reus y Lladó de ignorado paradero y por no haberse presentado en los autos se halla representado por los estrados del Tribunal sobre inscripción en el registro de la propiedad de varios censos y—Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Pedro Reus y Lladó á que dentro el término de tercero

día eleve á escritura pública el condado de venta de todos los censos que menciona la escritura autorizada por el Notario D. Gregorio Vicens en treinta y uno Marzo de mil ochocientos setenta en la forma en que viene obligado por el documen-

to particular que firmó en esta ciudad en veinte y siete Junio de mil ochocientos setenta y dos indemnizando los perjuicios que resultaren, sin espresa condenación de costas; y hallándose en rebeldía dicho demandado D. Pedro Reus y Lladó, notifíquese esta sentencia con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario oficial de avisos si lo hubiere en esta capital. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronunció, mandó y firmó el antedicho Sr. Juez en la fecha espresada.—Rafael Alvarez Peralta.

En su virtud libro el presente edicto para que sirva de notificación al antedicho D. Pedro Reus y Lladó.

Palma siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí, Antonio Tomás.

### Núm. 314

*D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del Partido de Inca.*

Por el presente edicto se hace saber: que D. Domingo Janer y Alzina vecino de esta villa y elector para Diputados á Cortes ha presentado en este Juzgado demanda con objeto de obtener la inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes y Sección de esta villa de D. Francisco Llobera Bennassar, D. Francisco Llobera y Maimó, don Miguel Cabrer y Pastor, D. Antonio Salas y Munar, D. Antonio Serra y Caimari, D. Bartolomé Martorell y Buidas, D. Pablo Ferrer Oliver, D. José Amengual Perelló, D. Antelmo Pujadas Salas, D. Domingo Domenech Alzina, D. Gabriel Marqués Seguí, D. Juan Marqués Seguí, D. Damian Más Font, D. Francisco Más Font, D. Bartolomé Cabrer Pastor, D. Bartolomé Mayol y Llabrés, D. Juan Borrás y Mulet Notario, D. Magin Marqués y Ferrer Vicario, D. Pablo Mir Vicario, D. Jorge Llobera Bennassar, don Miguel Oliver Seguí, D. Domingo Alzina Jaume, D. Gabriel Garau Campins, D. Juan Sans Horrach, D. Sebastian Aguiló (a) Estrella, D. Miguel Beltran (a) Botet, D. Pedro Antonio Seguí Alomar, D. Miguel Saurina y Llabrés, D. Ignacio Mateu y Horrach, D. Bartolomé Pujadas Gari, D. Miguel Mir y Pou, D. Juan Llompart (a) Lloca, don Bartolomé Martorell Llabrés, don Domingo Salas Bisellach, D. Antonio Vallespir Massot, D. Juan Martorell (a) Valent, D. Gabriel Guasp Alzamora, D. Miguel Aguiló Forteza, D. Miguel Rayó Seguí, don Pedro Cortés Aguiló, D. Miguel Beltran Oliver, D. Pedro Amer Rotger, D. Miguel Ferrer Tortella, D. Antonio Ferrer Tortella, don Jaime Pujadas Ferrer Medico, don Antonio Amer (a) Murich, D. Juan Mateu (a) Calderi, D. Lorenzo Vallespir Ferragut, D. Antonio Truyol Beltran, D. Antonio Solivellas (a) Son Gual, D. Guillermo Salas y Munar, D. Bartolomé Figuerola Llabrés, D. Guillermo Mora Rama, D. Juan Burguera Reinés Veterinario, D. Miguel Pujadas Mateu Pbro. D. Juan Llabrés (a) Coll Tort,

D. Lorenzo Genestra Ringo, don Bartolomé Martorell Marte, D. Pedro Antonio Paeras Amer, D. Andrés Jaime Llompart, D. Antonio Figuerola Truyol, D. Juan Truyol (a) Velle, todos vecinos de esta villa y por providencia de primero del actual hedispuesto que se publique el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que dentro de veinte dias contados desde la fecha de su inserción en dicho periódico se presenten en oposición á la indicada inclusión los mismos interesados ó cualquier elector.

Dado en Inca á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—José Escolano.—Ante mí, Juan Bennassar.

### Núm. 315

*D. Antonio de Nicolás Fernandez, Juez de primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido.*

Hago saber: que en méritos de los autos ejecutivos instados por doña Margarita Galibordó y Sorá y en su nombre el procurador D. Salvador Morales contra Doña Manuela Burrud y Nietos vecina de esta ciudad sobre reclamación de cantidad, se saca á pública subasta en venta y término de veinte dias, la casa propiedad de la demandada Doña Manuela Burrud y Nietos, situada en la calle de la Riba de la parte baja de esta ciudad señalada con los números treinta y ocho y treinta y nueve de dicha calle y noventa y uno de la de en medio ó sea calle Mayor, la que se compone de planta baja, primero y tercer piso y boardilla, linda por la derecha entrando con casa de los herederos de Jaime Tur, por la izquierda con otra de D. Miguel Colomar y Pavia y por detrás con dicha calle Mayor de cabida de sesenta y cuatro metros cuadrados, siendo su valor en venta segun justiprecio de dos mil quinientas pesetas y en doscientas pesetas en renta anual, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad por que ha sido justipreciada, verificándose esta bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dicha subasta y remate se verificará en el local de este Juzgado á las doce de la mañana del día treinta del actual.

2.ª Todo licitador deberá depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de dicha casa ántes de anunciarse la subasta el dia del remate y se devolverá no obteniendo aquel, y en otro caso á cuenta del precio de la misma.

3.ª Los títulos de propiedad de la casa de que se trata, estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan enterarse los licitadores, sin que puedan exigir otros.

4.ª El comprador consignará en la mesa del Juzgado el importe del remate á los tres dias siguientes al en que haya tenido lugar.

5.ª Los gastos de la subasta y remate y demás anexo á la transferencia de la propiedad serán de cargo del comprador, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Ibiza cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio de Nicolás.—Por su mandato, Vicente Gotarredona y Juan.

Gracia de la iglesia del Hospital y cofradia de San Pedro y San Bernardo de la Santa Iglesia Catedral por el Dr. D. Francisco Serra Pbro.

Por D. Márcos Andreu y Gayá, vecino de Felanitx, se ha solicitado la conmutacion de las rentas de una capellania familiar fundada en el altar de San Antonio de Viana de la iglesia parroquial de Felanitx por Rafael Gayá y Sagrera y otros con escritura de 15 Abril de 1780 en poder de D. Benito Verd, Notario.

Por D. Miguel Planas y Bordoy, vecino de Felanitx, se ha solicitado la conmutacion de las rentas de un Beneficio familiar fundado en el altar de San Antonio de Viana de la iglesia parroquial de dicha ciudad por D. Antonio Planas y Bordoy.

Por D. Miguel Salvá y Obrador, vecino de Llummayor, se ha solicitado la conmutacion de las rentas de un Beneficio familiar fundado en el altar mayor y en el de Ntra. Sra. de la Esperanza de la iglesia parroquial de dicha villa por D. Nicolás Cardell y por los administradores de D.<sup>a</sup> Catalina Tomás y Vida.

Y Por D. Bernardo Carbonell y Catañy, vecino de Llummayor, se ha solicitado la conmutacion de las rentas de un Beneficio familiar fundado en el altar de la Virgen del Rosario de la iglesia parroquial de dicha villa por D. Bernardo Carbonell y Garau.

En su consecuencia y en virtud de las providencias dictadas por el M. I. Sr. Presidente de esta Delegacion en los respectivos expedientes que á instancia de dichos Sres. se instruyen en la misma, se cita, llama y emplaza por este único Edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de alguna de las citadas piezas eclesiásticas, para que en el término imperogable de treinta dias, á contar desde la publicacion de este Edicto, comparezcan en la oficina de la Delegacion, por sí ó por persona que los represente, á deducir en los indicados expedientes lo que creyeren conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá sin su audiencia, á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Palma de Mallorca á 9 de Setiembre de 1887.—Por mandado de S. Sria., *Jerónimo Barceló de Estada*, Pbro., Vocal Secretario.

Núm. 519

*Don José Palou y Ripoll, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Sóller y capitán de su puerto.*

Por este edicto, se cita á quien se considere dueño de un barril de aceite de cacahuete, sin marca, que el patron de pesca, Bartolomé Jaderas Caparó, recogió á unas siete millas al Norte de la boca de este puerto; para que en el término de 30 dias á contar desde el de la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se presenten á justificar su pertenencia; procediéndose de lo contrario á lo que haya lugar.

Sóller 14 Setiembre 1887.—José Palou.

Núm. 517

*D. Monserate Garcia Sanchez, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.*

Hago saber: Que en el juicio de Menor cuantia que sigue en este Juzgado el procurador D. José de la Torre á nombre de Margarita Miret y Medina contra Pedro y Lorenzo Miret y Medina en ignorado paradero, sobre prescripcion de derechos de legitima, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion son como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Mahon á diez y nueve Agosto de mil ochocientos ochenta y siete. El señor D. Monserrate Garcia Sanchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido ha visto estos autos Juicio declarativo de menor cuantia promovido por el procurador Don José de la Torre con fecha seis Abril del corriente año, á nombre de doña Margarita Miret y Medina, demandante viuda, mayor de edad, cuya profesion no consta, vecina de Barcelona, dirigida por el letrado D. Juan Orfila y Pons contra los hermanos Pedro y Lorenzo Miret y Medina demandados, ausentes en ignorado paradero, y en rebeldia sobre prescripcion de derechos legitimos.

Fallo:—que debe declarar y declarar prescrita la accion que competia á los hermanos Pedro y Lorenzo Miret y Medina para reclamar su legitima sobre los bienes de la herencia de su madre Maria Medina Cánovas, condenándoles á que dentro el término de ocho dias cancelen totalmente dicha legitima sobre los referidos bienes, imponiéndoles las costas de este juicio. Asi por esta mi sentencia que por la rebeldia de los demandados les será notificada en estrados y publicada por edictos, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Monserrate Garcia Sanchez.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por D. Monserrate Garcia Sanchez, Juez de primera instancia de este partido estando celebrando audiencia pública en Mahon á diez y nueve Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Ante mi, Lorenzo G. Pons, Escribano.

Y para la notificacion á los ausentes Pedro y Lorenzo Miret y Medina se espide el presente edicto para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Mahon á trece Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Monserrate Garcia Sanchez.—Lorenzo G. Pons, Escribano.

Núm. 518

COMISION

para la instruccion de expedientes sobre capellanias colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia indole.

EDICTO.

Por D. Juan Serra de Gayeta y Crespi, vecino de La Puebla, se ha solicitado la conmutacion de las rentas de una capellania familiar fundada en la capilla de la Virgen Maria de

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Núm. 516

ESTADO espresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion

Sitio donde se efectua la obra.	NUMERO DE JORNALES.				MATERIALES EMPLEADOS							OBSERVACIONES.		
	Oficiales.	Importe Pesetas.	Peones.	Importe Pesetas.	Arena del Mar.	Importe Pesetas.	Cal.	Importe Pesetas.	Cemento.	Importe Pesetas.	Transporte de piedras.		Importe Pesetas.	Triturar piedra.
Reparacion y conservacion de los empedrados y terriscos de las calles Juanot Colom, Union, Borne, Vallori y Plaza de la puerta Pintada.	43	109.13	72	124.22	4.00	7.00			1440.00	32.40	10.00	12.50	10.00	15.00
Reparacion y conservacion de las fuentes y canchales de las calles de S. Miguel y otras de esta Ciudad.	5	12.50	5	8.75										
Reparacion y conservacion de las acequias y modronas de las calles de Jaime 2.º, Socorro y otras.	12	31.50	19	31.47					480.00	10.80				
Para habilitar en el ex-convento de Capuchinos un almacén de efectos municipales.	15	40.00	35	58.80			625.00	12.50	960.00	21.60	37.50	37.50		
Reparacion y conservacion de los caminos vecinales.														

NOTA.—Han facilitado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Moner.—Cal, Luciano Alorda.—Arena de Mar, Pedro Juan Riera.—Y Transporte de piedras, Bartolomé Garau y Gaspar Camps. Palma 26 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Lladó.

Estado mensual del movimiento de buques.  
EMBARCACIONES ENTRADAS.

DE GUERRA		Número.	Tripulantes	Transporte ó pasajeros.	Cañones.	Con patente súcia.	Con accidente á bordo.	OBSERVACIONES.	
Españolas.	Procedentes de Europa . . .	»	»	»	»	»	»		
	— Asia . . .	»	»	»	»	»	»		
	— Africa . . .	»	»	»	»	»	»		
	— América . . .	»	»	»	»	»	»		
	— Oceanía . . .	»	»	»	»	»	»		
Extranjeras.	Procedentes de Europa . . .	»	»	»	»	»	»		
	— Asia . . .	»	»	»	»	»	»		
	— Africa . . .	»	»	»	»	»	»		
	— América . . .	»	»	»	»	»	»		
	— Oceanía . . .	»	»	»	»	»	»		
Totales . . . . .		»	»	»	»	»	»		

MERCANTES.		Número.	Tripulantes	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas	Con patente súcia.	Con accidente á bordo.	En lastre.	OBSERVACIONES.
Españolas.	Procedentes de Europa . . .	13	127	14	2157	13	»	»	1	
	— Asia . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa . . .	6	95	211	1264	6	»	»	»	
	— América . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	
Extranjeras.	Buques de cabotaje . . . . .	94	652	861	14491	84	»	»	9	
	Procedentes de Europa . . .	9	126	»	3861	9	»	»	»	
	— Asia . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— América . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	
Totales . . . . .		122	1000	1086	21773	112	»	»	10	

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

DE GUERRA.		Número.	Tripulantes	Transporte ó pasajeros.	Cañones.	Con patente súcia.	OBSERVACIONES.		
Españolas.	Con destino á puertos de Europa . . . . .	»	»	»	»	»			
	— Asia . . .	»	»	»	»	»			
	— Africa . . .	»	»	»	»	»			
	— América . . .	»	»	»	»	»			
	— Oceanía . . .	»	»	»	»	»			
Extranjeras.	Con destino á puertos de Europa . . . . .	»	»	»	»	»			
	— Asia . . .	»	»	»	»	»			
	— Africa . . .	»	»	»	»	»			
	— América . . .	»	»	»	»	»			
	— Oceanía . . .	»	»	»	»	»			
Totales . . . . .		»	»	»	»	»			

MERCANTES		Número	Tripulantes.	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas	Con patente súcia.	En lastre.	OBSERVACIONES.
Españolas.	Para puertos de Europa . . . . .	5	59	2	1177	5	»	2	
	— Asia . . .	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa . . .	6	99	155	1500	6	»	2	
	— América . . .	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía . . .	»	»	»	»	»	»	»	
Extranjeras.	Buques de tabotaje . . . . .	85	736	682	11936	70	»	15	
	Para puertos de Europa . . . . .	10	151	»	4840	10	»	4	
	— Asia . . .	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa . . .	»	»	»	»	»	»	»	
	— América . . .	»	»	»	»	»	»	»	
— Oceanía . . .	»	»	»	»	»	»	»		
Totales . . . . .		106	1045	839	19453	91	»	23	

BUQUES ADMITIDOS.		BUQUES DESPEDIDOS		CLASIFICACION POR BANDERAS.	
Buques españoles admitidos con cuarentena procedentes de.	Europa . . . . .	»	Para lazareto súcio . . . . .	»	INGRESOS.
	Asia . . . . .	»	Idem de observacion . . . . .	»	ENTRADAS.
	Africa . . . . .	»			Inglesa . . . . .
	América . . . . .	»			Francesa . . . . .
	Oceanía . . . . .	»			Noruega . . . . .
Idem extranjeros.	De cabotaje . . . . .	»			Sueca . . . . .
	Europa . . . . .	»			Alemana . . . . .
	Asia . . . . .	»			Italiana . . . . .
	Africa . . . . .	»			DESPACHADAS.
	América . . . . .	»			Italiana . . . . .
Oceanía . . . . .	»			Sueca . . . . .	
				Alemana . . . . .	
				Noruega . . . . .	
				Francesa . . . . .	

Puerto de Palma de Mallorca á 31 de Agosto de 1887.—Conforme el Director, por duplicado, Miguel Berga.—El Secretario médico, por duplicado, Pedro Ascorbe.  
PALMA.—Escuela Tipográfica provincial.